

REGISTRADA BAJO EL N° 5.258

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 298.869/9 - Fichero N.º 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09748-1; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de diciembre de 2020 se formalizo el pedido de financiamiento de la Obra de Pavimentación de los Caminos Públicos N.º 5 y 6 en el tramo que va desde la traza actual de la Ruta Nacional N.º 34 hasta su vinculación con la futura “Variante Rafaela”.

Que el día 04 de Julio de 2019, rubricada en forma conjunta por el Señor Intendente Municipal Arq. Luis Castellano, y los representantes del Concejo Municipal, del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región y de la Agencia de Desarrollo ACDICAR, se requirió la pavimentación referida como obras complementarias a la Variante de la Ruta Nacional N.º 34.

Que se informaron datos estadísticos de la circulación de vehículos por la Ruta Nacional N.º 34, tanto en su ingreso sur, desde la intersección con la Ruta Nacional N.º 19, como en el ingreso norte, desde el cruce con la Ruta Provincial N.º 13, que daba cuenta, en definitiva, de aproximadamente 250 camiones que diariamente ingresan a la ciudad de Rafaela.

Que se advierten iguales motivos a los oportunamente expresados en sustento de la necesidad de vincular la actual traza y la futura variante por medio de la pavimentación del Camino N.º 5 en ese tramo y a su vez, conectar el área industrial de la ciudad con dicha arteria de jerarquía para la Región, mediante la pavimentación del Camino Público N.º 6 en el mismo tramo.

Que la obra de pavimentación requerida reviste fundamental importancia para la comunicación y el transporte entre la ciudad y la región, permitiendo complementar el sistema de comunicaciones terrestres en el sector Norte de la ciudad, funcionando en conjunto la Ruta Nacional N.º 34, la Variante de la misma y el Desvío Norte de Tránsito de la Ruta Provincial N.º 70.

Que debido a la magnitud de la obra, se debe priorizar la ejecución por etapas. se prepondera la pavimentación del Camino Público N.º 6, garantizando la conectividad del área industrial de la ciudad de Rafaela, en el tramo mencionado, potenciando el desarrollo económico de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase, al Señor Intendente de la Municipalidad de Rafaela, a realizar los actos necesarios para la instrumentación y suscripción del Convenio, con DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en el marco del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO VIAL DE REDES CONEXAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED TRONCAL NACIONAL para la ejecución de los trabajos de pavimentación y trabajos complementarios del Camino Público N.º 6.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los quince días
del mes de enero del año dos
mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dra. BRENDA VIMO
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela